



DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

DERECHOS HUMANOS

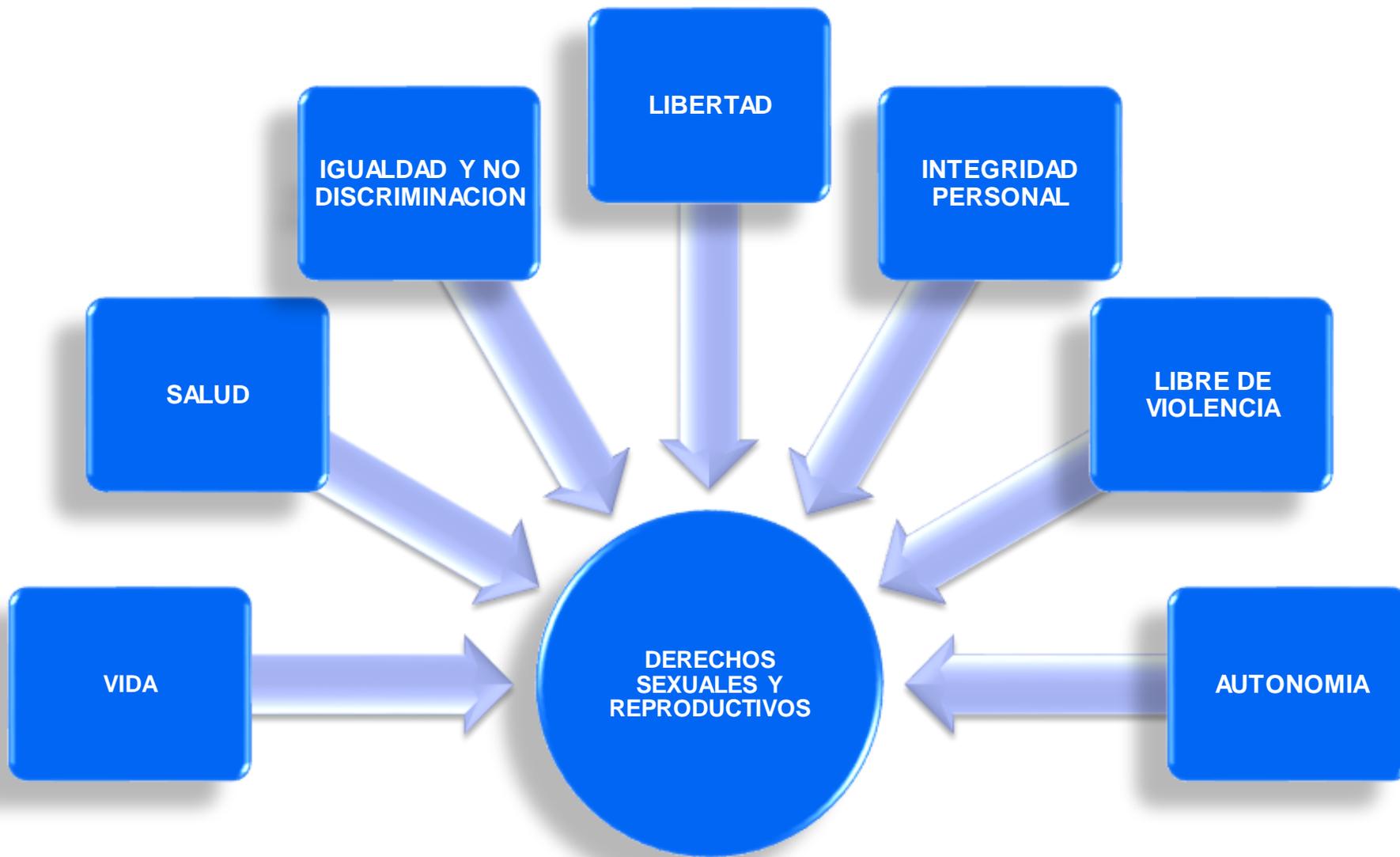


Son inherentes, son universales; inalienables e intransferibles; acumulativos, imprescriptibles o irreversibles; son inviolables; son obligatorios; trascienden las fronteras nacionales; son indivisibles, interdependientes, complementarios y no jerarquizarlas.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Son aquellos derechos encaminados a garantizar el ejercicio y desarrollo libre, informado, saludable y satisfactorio de la sexualidad y de tomar decisiones libres y sin discriminación, sobre la posibilidad de procrear o no, de regular su fecundidad y de la posibilidad de conformar una familia y disponer de la información y medios para ello.





DERECHOS SEXUALES

- Capacidad de disfrutar relaciones sexuales satisfactorias.
- La ausencia de toda clase de violencia, coacción o abuso.
- El acceso a servicios de salud sexual que permitan atender y prevenir las infecciones, dolencias y enfermedades que afecten el ejercicio placentero de la sexualidad, incluidas las de transmisión sexual y el VIH/Sida.
- La posibilidad de separar el ejercicio de la sexualidad, de la reproducción.

DERECHOS REPRODUCTIVOS

- Autodeterminación reproductiva, (decidir sobre su posibilidad de procrear o no, y en ese sentido planear su propia familia).
- Atención de la salud reproductiva, que incluye medidas para promover una maternidad sin riesgos, tratamientos de infertilidad, acceso a toda la gama de métodos anticonceptivos (incluyendo la anticoncepción de emergencia).

MOMENTOS DE CURSO DE VIDA



Desde los 0 hasta los 5 años



Desde los 6 hasta los 11 años.



Desde los 12 hasta los 17 años.



Desde los 18 hasta los 28 años



Desde los 29 hasta los 59 años



Desde los 60 años en adelante

MARCO NORMATIVO

<p>LEY 1751 DE 2015 Garantía del derecho a la salud</p>	<p>RESOLUCION 1536 Plan Territorial de Salud, que debe construirse participativamente e incluir la caracterización y acciones para diferentes grupos poblacionales, donde se incluyen las mujeres</p>	<p>CIRCULAR 005 DE 2012 Intensificación de acciones para garantizar la maternidad segura</p> <p>CIRCULAR 047 DE 2022 Instrucciones para fortalecer el acceso efectivo a la atención integral en salud de las gestantes y los RN con el propósito de reducir la MM</p>	<p>COMPILACION NORMAS SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Presenta una compilación analítica de las normas de salud sexual y reproductiva en Colombia</p>	<p>SENTENCIA C 355-2006 SENTENCIA C 055-2022</p>
--	--	---	--	--

LINEAMIENTOS DE POLITICA

CONPES 161

Política de Equidad de Género para las Mujeres-Eje 2.4 Salud y DDSR

POLITICA DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD

Plantea generar mejores condiciones de la salud de la población con enfoque diferencial

MAITE RES. 2626 2019

EL Modelo de Acción Integral Territorial MAITE complementa la implementación de la política

PLAN DECENAL DE ATENCION EN SALUD PUBLICA

Busca la reducción de la inequidad en salud y plantea varias dimensiones que incluyen la gestión diferencial como dimensión transversal

POLITICA NACIONAL DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Plantea los lineamientos para garantizar los derechos sexuales y reproductivos

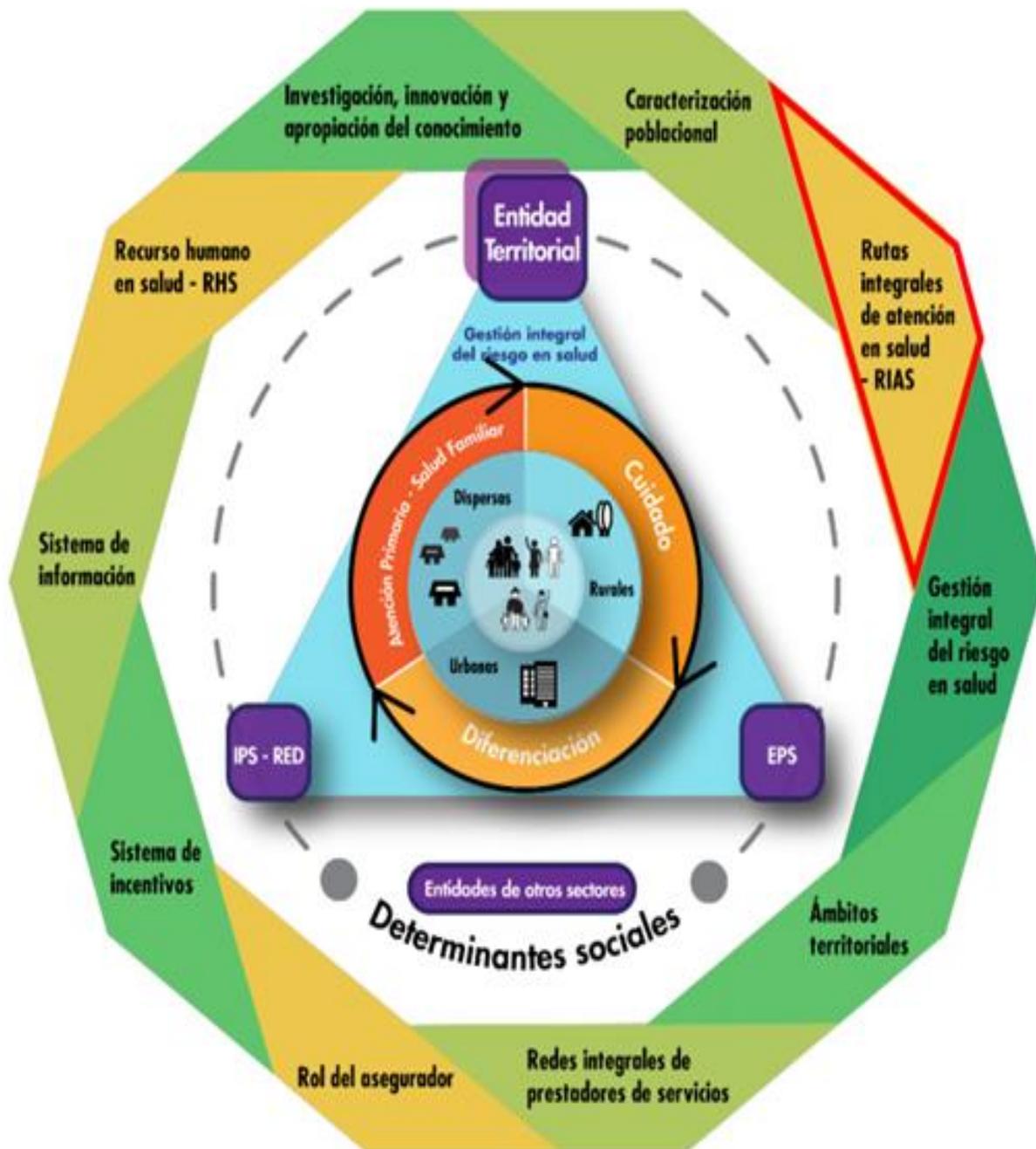
ESTRATEGIA PREVENCION EMBARAZO EN ADOLESCENTES

Plantea lineamientos estratégicos para prevención del embarazo de niñas y adolescentes para 2015-2025

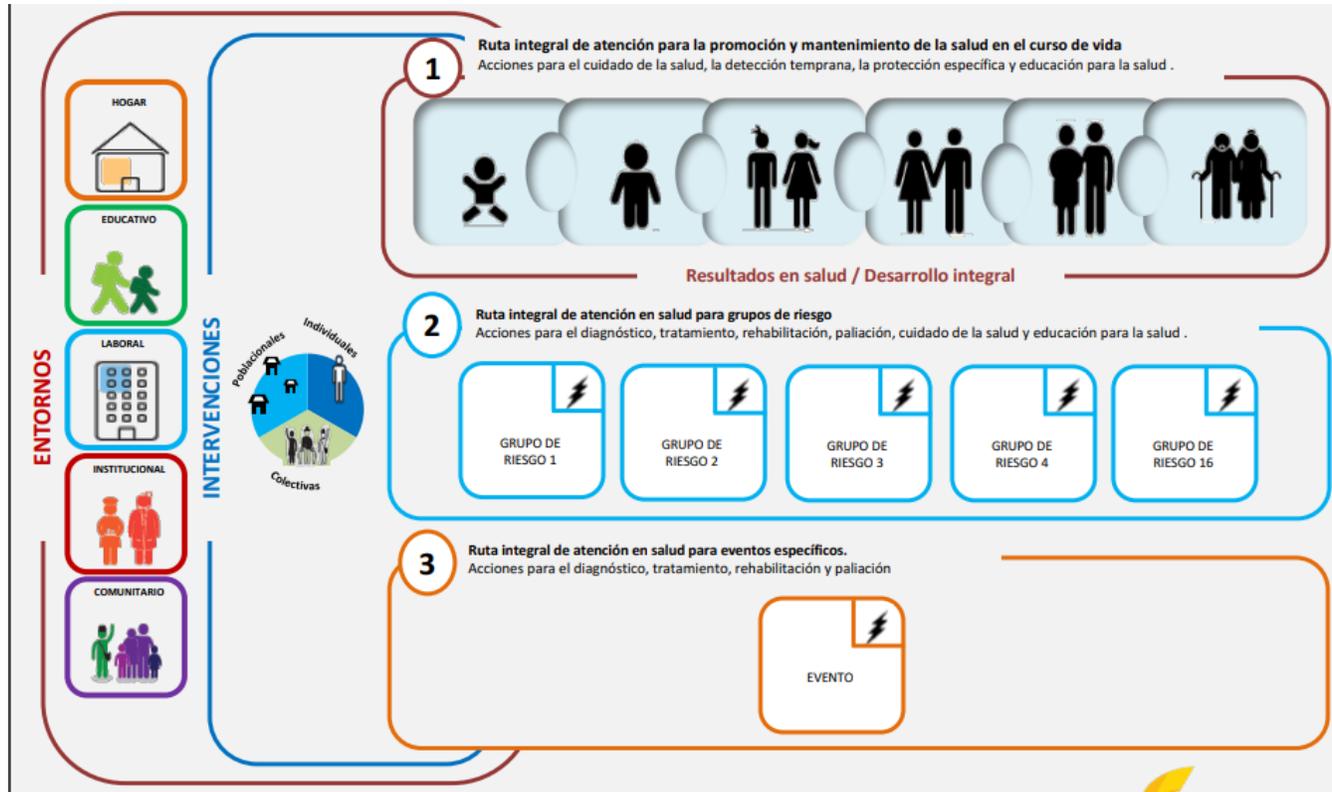
¿Qué son las RIAs?

Actualmente en Colombia existe la Política Integral de Atención en Salud – (PAIS), la cual busca mejorar las condiciones de salud de toda la población garantizando la atención de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.

Se diseña un modelo de atención y las Rutas Integrales de Atención en Salud son las herramientas operativas donde se reconocen a los sujetos como centro de la atención integral, centrada en el mejoramiento de los resultados en salud y la reducción de la carga de la enfermedad, articulada a la acción intersectorial y comunitaria.



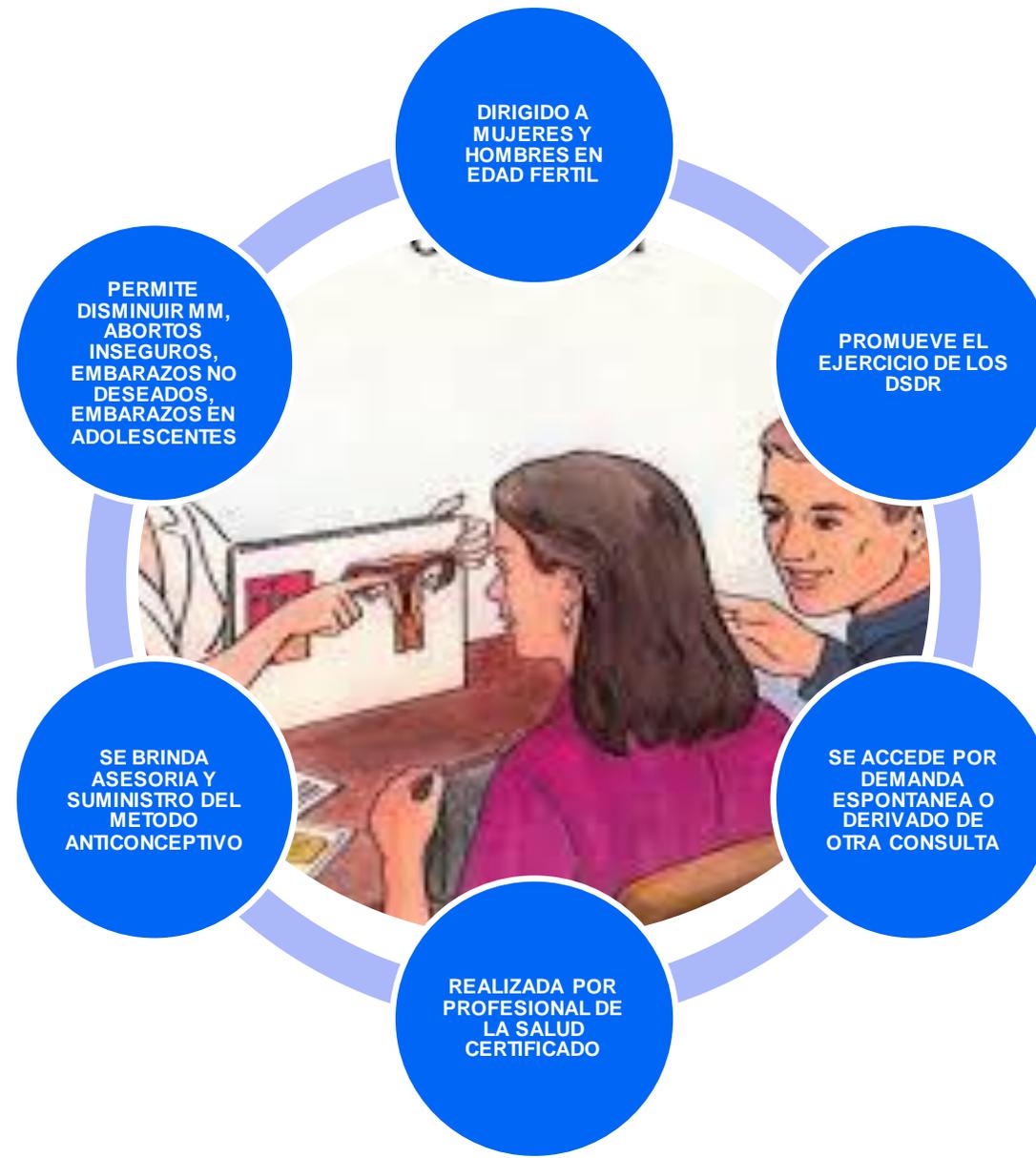
RUTAS DE ATENCION INTEGRALES EN SALUD

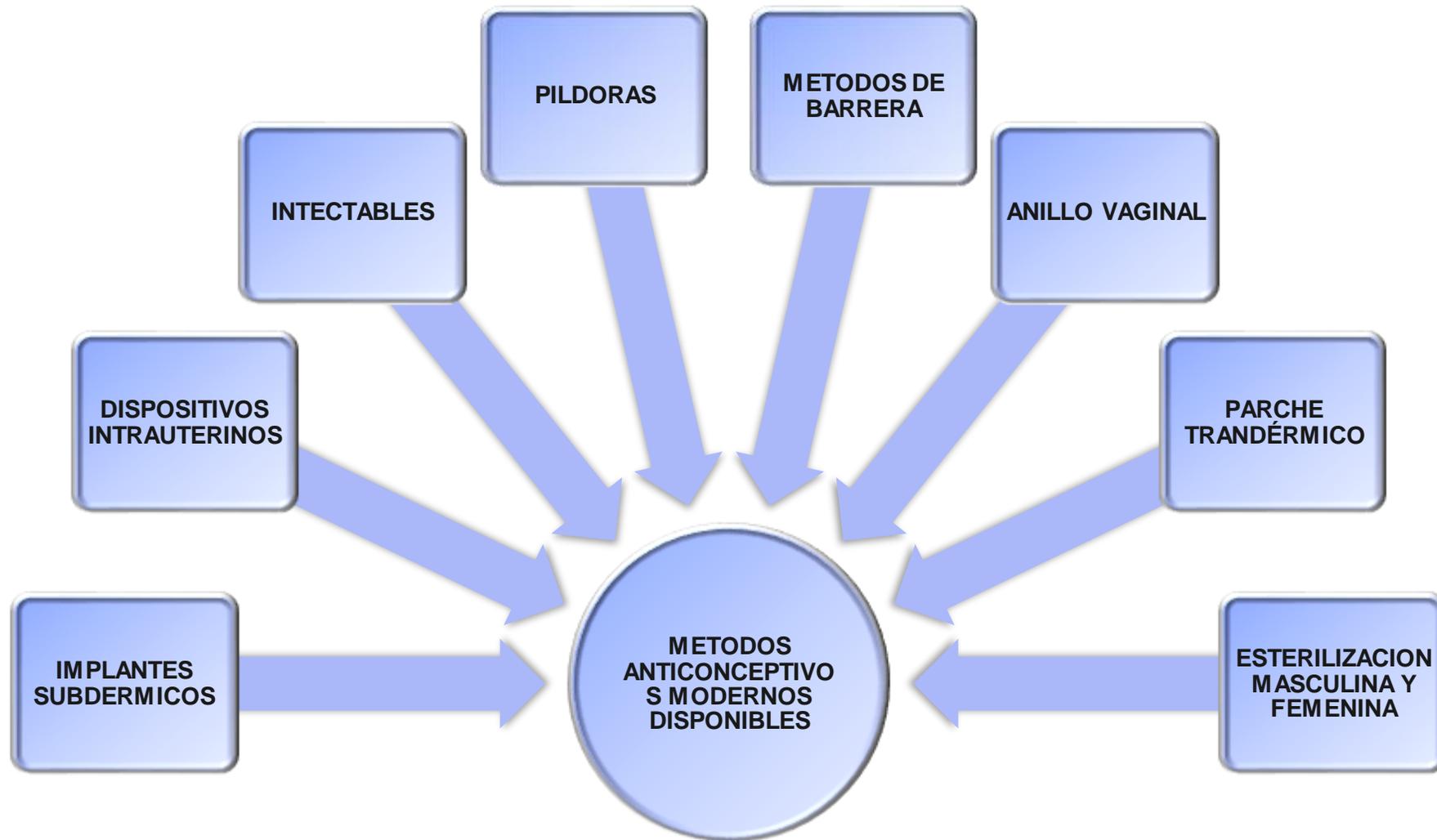


Las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) son herramientas operativas donde se reconocen a los sujetos como centro de la atención integral, establecida en un marco de gestión y atención sectorial fortalecida centrada en el mejoramiento de los resultados en salud y la reducción de la carga de la enfermedad, articulada a la acción intersectorial y comunitaria.

¿CUALES SON LOS SERVICIOS QUE OFRECE LAS RUTAS DE ATENCION PARA PROMOVER LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA?

CONSULTA DE PLANIFICACION FAMILIAR





¿Qué es doble protección?

- Es la prevención simultánea del embarazo no deseado y de las infecciones de transmisión sexual, incluyendo el VIH/Sida. Se recomienda utilizar el condón y otro método anticonceptivo moderno simultáneamente.

METODOS ANTICONCEPTIVOS ¿ A CUÁLES TENGO DERECHO?

DISPOSITIVO INTRAUTERINO: Es un dispositivo en forma de T que se introduce en el útero por un profesional de salud.

CONDON: Ofrece doble protección previene enfermedades de transmisión sexual.

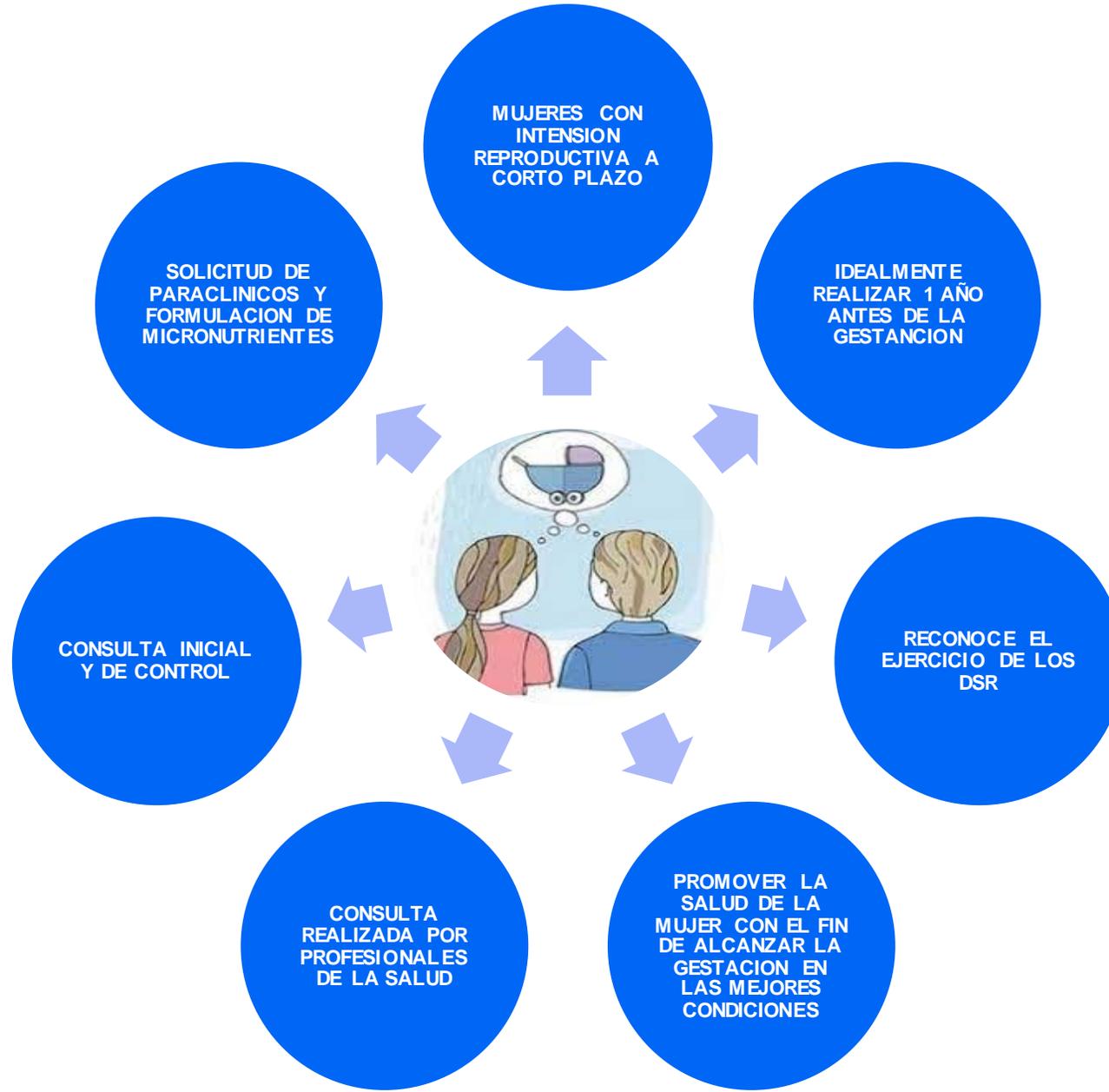
INYECTABLES: Sustancias hormonales que se aplican vía intramuscular. (mensual, trimestral)

ANTICONCEPCION DEFINITIVA: Mediante cirugía practicada por profesionales de salud debidamente entrenados (tubectomía, vasectomía)

IMPLANTES SUBDERMICOS: Varilla pequeña que se coloca debajo de la piel del brazo de la mujer y libera hormonas.

PILDORAS: Compuestos químicos que contienen hormonas que evitan embarazos.

CONSULTA PRECONCEPCIONAL



CONTROL PRENATAL

ASESORAR SOBRE
OPCIONES DURANTE EL
EMBARAZO

VALORAR EL ESTADO DE
SALUD DE LA GESTANTE

IDENTIFICAR FACTORES
PROTECTORES Y DE RIESGO
BIOLÓGICOS Y
PSICOSOCIALES

DETECTAR
TEMPRANAMENTE
ALTERACIONES

BRINDAR INFORMACION EN
SALUD

ESTABLECER PLAN DE
CUIDADO INTEGRAL

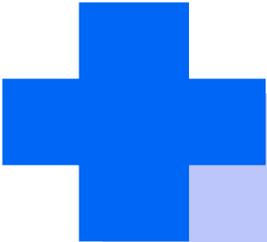
INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

SENTENCIA C 355/2006

- ⑩ Cuando la continuación del embarazo constituya peligro para la vida o la salud de la mujer, certificada por un médico.
- ⑩ Cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida, certificada por un médico.
- ⑩ Cuando el embarazo sea el resultado de una conducta, debidamente denunciada, constitutiva de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abusivo o de inseminación artificial o transferencia de óvulo fecundado no consentidas, o de incesto.

SENTENCIA C 055/2022

- La corte declara exequible la tipificación del delito de aborto consentido, en el sentido de que no se configura el delito cuando la conducta se practique antes de la semana 24 de gestación y, sin sujeción a este límite, cuando se presenten las causales de que trata la sentencia c-355 de 2006.



COMPROMISOS:

Reconocer y ejercer los DSDR.

Hacer uso de los programas de PYMS y MP ofertados por ALIANSALUD EPS.

Solicitar asesoría de PF y/o atención preconcepcional.

OBJETIVOS:

La razón de MME y MM.

La tasa de embarazo en adolescentes y embarazos no deseados.

La practica de abortos en lugares no autorizados.

El riesgo y numero de casos de ETS.

COMO SOLICITAR LAS CONSULTAS EN ALIANSALUD EPS



UMD IPS

Atención de lunes a viernes de 7:00 am a 7:00 pm
sábados de 7:00 am a 1:00 pm
Solicite sus citas médicas llamando al (601)742
7550



BIENESTAR IPS

Atención de lunes a viernes de 7:00 am a 7:00 pm
sábados de 7:00 am a 1:00 pm
Solicite sus citas médicas llamando
al (601)4873434 - (601)4321410



*MUCHAS GRACIAS POR SU
ATENCIÓN*